

ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 059 de 2026

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA
CONTRATISTA	LEIDY JOHANNA CLAVIJO ROCHA
C.C. o NIT No.	1.073.130.077
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA AMBULANCIA EN EL ÁREA ASISTENCIAL, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL
No. CONTRATO	059 DE 2026
VALOR INICIAL	QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$15.840.000)
VALOR PRIMERA ADICIÓN	DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SESENTA PESOS M/CTE (\$ 18.402.060)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA PESOS M/CTE (\$ 34.242.060)
PLAZO INICIAL	02 DE ENERO DEL 2026 HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026
PRÓRROGA 1	DEL 01 DE JULIO DEL 2026 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026
RUBRO PRESUPUESTAL INICIAL	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES: REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	90 DEL 01 DE ENERO DEL 2026
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PRIMERA ADICIÓN	2537 DEL 26 DE JUNIO DEL 2026
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	DEL 02 DE ENERO DEL 2026 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

Entre los suscritos **DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No.11.221.245** de Girardot, actuando como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** identificada con **Nit:800.006.850-3**, según Decreto Departamental **No.0024 del 01 de abril de 2024**, emitida por la Gobernación de Cundinamarca y acta de posesión **No 066 del 03 de abril de 2024**, emitida por la Secretaria de salud de Cundinamarca. Entidad transformada en Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, mediante Ordenanza **No. 020 del 22 de marzo de 1996**, que de conformidad con la Ordenanza 07 del 31 de marzo del 2020 y el Decreto 221 del 9 de junio de 2021, la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA**, cambio de razón social a partir del primero (01) de julio de 2022 a **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**, coherente con lo que estipula el acuerdo 019 expedido por la Junta Directiva de la institución, manteniendo la misma persona jurídica y continuando con el mismo Gerente y Representante legal designado para ello quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE** y por la otra, **LEIDY JOHANNA CLAVIJO ROCHA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **1.073.130.077** quien para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente adición y prórroga al Contrato **059 DE 2026**, suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

a) Que entre la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** y **LEIDY JOHANNA CLAVIJO ROCHA**, se tiene suscrito el contrato de prestación de servicios No. **059 de 2026** cuyo objeto consiste en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA AMBULANCIA EN EL ÁREA ASISTENCIAL, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL** Y cuyo plazo de ejecución inicial fue **DEL 02 DE ENERO DEL 2026 HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026**. b) Que mediante requerimiento de fecha **17 de junio de 2026**, suscrito por el supervisor(a) del presente contrato y aprobado por el Ordenador del Gasto, se solicita **ADICIONAR** el mismo por la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SESENTA PESOS M/CTE (\$ 18.402.060)** y **PRORROGAR** su plazo de ejecución del **01 DE JULIO DEL 2026 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026**c) Que,La Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha es una institución pública prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios y su red de apoyo. La institución presta servicios de salud de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social, estos servicios de salud son prestados las 24 horas de los 7 días de la semana a la comunidad de Soacha y zona de influencia.Que una vez verificado, se constata en el Área de Talento Humano de la institución que dentro del personal de planta no se cuenta con el personal suficiente para atender las actividades específicas del objeto del contrato.Dado que la institución requiere para la prestación de los servicios como auxiliar de enfermeria ambulancia en el área asistencial es indispensable para la funcionalidad de la Subgerencia Científica, por lo que



se celebra el contrato 059/2026 por valor \$15.840.000 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE), con un plazo de ejecución inicial desde el 02 de enero de 2026 hasta 30 de junio 2026. Que como se requiere continuar con los servicios misionales es coherente adicionar y prorrogar el contrato No.059/2026 por un valor de \$18.402.060 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SESENTA PESOS M/CTE) y prorrogarlo hasta el 31 de diciembre de 2026, que el contratista ha cumplido a cabalidad con cada una de las obligaciones contractuales que a la fecha ha ejecutado un 93,36% y en tiempo el 83,33%. Y en vista de que se requiere dar cumplimiento y materializar los objetivos propuestos para cada área, encaminado a satisfacer las necesidades que se generen en la prestación del servicio propios del objeto contractual que atañe al contrato No.059/2026 del requerimiento en desarrollo, para garantizar el normal funcionamiento de la institución, se hace necesario prorrogar y adicionar el Contrato No.059/2026, para de esta forma garantizar las actividades como auxiliar de enfermería en el área asistencial indispensable para la funcionalidad de la Subgerencia Científica. Que, para continuar con la prestación del servicio con oportunidad, calidad y para cubrir el plazo de ejecución del contrato se hace necesario adicionar un valor de \$18.402.060 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SESENTA PESOS M/CTE), y prorrogarlo por 6 (tres) meses más y hasta el 31 de diciembre de 2026. **d)** Que, de acuerdo con el manual de contratación de la institución, el contrato podrá ser adicionado y prorrogado por mutuo acuerdo de las partes mediante acta bilateral. **e)** Que para la celebración de la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. **2537 del 26 DE JUNIO DEL 2026** **f)** Que por lo anterior hemos acordado: **CLÁUSULA PRIMERA – ADICIONAR:** al presente contrato la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SESENTA PESOS M/CTE \$ 18.402.060**). **PARÁGRAFO:** El valor total del contrato es por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA PESOS M/CTE (\$ 34.242.060)**. **CLÁUSULA SEGUNDA – PRORROGAR:** el plazo de ejecución del contrato del **01 DE JULIO DEL 2026 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026**. **PARÁGRAFO:** El plazo total del contrato será **DEL 02 DE ENERO DEL 2026 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026**. **CLÁUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición será cancelado por **EL CONTRATANTE** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. **2537 DEL 26 DE JUNIO DEL 2026** – Rubro: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES: REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS de la vigencia 2026. **CLÁUSULA CUARTA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente adición y prórroga se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la cual se entenderá con la aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. De conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Plataforma Transaccional Secop II, la expedición del registro presupuestal y presentación de garantías cuando apliquen. **CLÁUSULA QUINTA- NOTIFICACIONES:** Las partes acuerdan que las comunicaciones y notificaciones entre ellas podrán ser realizadas por vía electrónica al correo que reposa en su hoja de vida. **CLÁUSULA SEXTA- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan que los demás cláusulas, términos y condiciones de este documento no sufren modificación alguna, por lo tanto, continúan vigentes. **SUSCRIPCIÓN:** El presente documento se suscribirá con la aceptación del mismo a través de la plataforma transaccional SECOP II.

El presente documento se suscribe con la aceptación en la Plataforma Transaccional Secop II.

